**LICITACIÓN PÚBLICA 14/2017**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**“Adaptación, desarrollo y mantenimiento de Software”**

**Carátula de Licitación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Inciso:** | 11 Ministerio de Educación y Cultura |
| **Unidad Ejecutora:** | 002 – “Dirección General de Secretaría” |
| **Licitación Pública Nº:** | 14/2017 |
| **Fecha:** | 17 de octubre 2017 a las 14 horas. |
| **Lugar de entrega de ofertas:** | www.comprasestatales.gub.uy |
| **Lugar de apertura de ofertas:** | Reconquista 535 piso 2 Departamento de Compras |

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

1. Proyecto de adaptaciones, desarrollo de nuevas funcionalidades y procesos, y servicio de mantenimiento del producto, para el Sistema de Gestión Unificada de Registros Escolares (GURÍ) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Dirección Nacional de Educación (DNE), desarrollado en GENEXUS (generación de código Java), Java y Phyton, del que se dispone de la base de conocimiento, base de datos PostgreSQL, corre bajo el servidor de aplicaciones Glassfish.

**2.** **CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES**

Se atenderá:

1. Necesidades en lo referente al funcionamiento adecuado de los programas.
2. Modificaciones y/o nuevos requerimientos.
3. Modificaciones de las presentaciones, reportes, consultas e informes existentes.
4. Nuevos informes y nuevas consultas sobre la información existente.
5. Obligatoriamente se deberán cotizar por separado las horas correspondientes a:

E.1) **Proyecto de Adaptación de GURI a necesidades del MEC-DNE** (En el Anexo III se encuentra detalle de las funcionalidades requeridas como parte de este proyecto)

E.2) **Servicio de Soporte y Mantenimiento**, desarrollo de nuevos módulos, funcionalidades, resolución de incidentes, etc.

Para el Item E.1) se considera un máximo de 400 horas para adaptaciones, definición de nuevos procesos y funcionalidades sobre el software GURI. Se establece una duración máxima de 4 meses para este ítem. Debiendo incluir un cronograma inicial de implementación.

Se establece un período de garantía que no consumirá horas adicionales, de 30 días corridos posteriores a la aprobación final del proyecto. En ese período se podrá por parte del MEC solicitar las correcciones que correspondan, siempre que estén dentro del alcance definido en el entregable resultado de la fase de análisis detallada de requerimientos del proyecto.

Para el Item E.2) Se considera un máximo de 1.000 horas, abonándose mensualmente sólo las que efectivamente se realicen. Se establece una duración máxima de 12 meses para este servicio, que comienza una vez finalizado el período de garantía del proyecto de implantación de E.1)

1. Las horas se registrarán en un sistema de incidentes a definir por el MEC y se abonarán de acuerdo a ese registro.
No se aceptará el cobro de horas por otros conceptos que no sean los dos indicados y que no estén registrados en ese sistema.
El MEC especificará un requerimiento especificado en el sistema, posteriormente el proveedor estimará las horas del requerimiento y finalmente el MEC en caso de corresponder aprobará la incidencia, las horas destinadas a correcciones de errores u omisiones en la implementación que estaban debidamente especificadas serán a cargo del proveedor.
2. Se especificará el lapso máximo de respuesta al requerimiento de servicio por parte del Ministerio de Educación y Cultura.- Se deberá especificar también el tiempo máximo de comienzo de atención del problema, en términos de Niveles de Acuerdo de Servicio (SLA) por criticidad.
3. Asistencia técnica en el uso del Sistema: orientación a los funcionarios en todos los detalles vinculados con la programación existente y las modificaciones que se realicen.
4. Mejoramiento de módulos ya existentes y en funcionamiento, implementación de controles automáticos dentro del programa y toda otra modificación, de acuerdo a necesidades y sugerencias de los usuarios del mismo.
5. Integración con otros sistemas existentes, generación de bases de datos en formato abierto cuando sea especificado por el MEC, respetando la confidencialidad de los datos.
6. Intercambio de datos con SIIAS, CEIBAL, GURI-CEIP, MIDES, INAU, etc.
7. Gestionar perfiles del sistema de forma funcional
8. Colaborar en el proceso de transferencia del mantenimiento del sistema a los técnicos del Grupo Gurí, con el objetivo de establecer mesa de ayuda en niveles en el MEC.
9. Colaborar y proveer documentación y manuales de soporte, adaptados a las necesidades del GURI-MEC,
10. Elaborar presentaciones y materiales para la capacitación de funcionarios capacitadores replicadores clave, que replicarán los conocimientos en el resto del país.
11. Presentar un cronograma inicial con hitos y entregables del proyecto del punto E.1) indicando cantidad de horas o % del proyecto total E.1), asociadas a cada hito
12. Presentar un plan de capacitaciones con el objetivo de llegar al 100% de los centros dentro de la duración servicio de mantenimiento E.2)

**2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de11 de mayo de 2012.

1. Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (APEL).
2. Artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
3. Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
4. Decreto 155/013 de 25 de mayo de 2013 RUPE.
5. Artículo 42 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
6. Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
7. Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
8. Ley 18.098 de 12 de enero de 2007

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

**3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

**4. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

**5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

**6. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en**: www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. También se deberá adjuntar el Anexo I y II del presente pliego.

**9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**Cotización:** Se deberá cotizar por la totalidad de los servicios solicitados. Costos en moneda nacional y sin impuestos, explicitándose por separado los gravámenes.

Los valores ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Ref.: Relaciones de consumo).

**10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Nota aclaratoria previa: la siguiente documentación también deberá adjuntarse a la oferta electrónica a la oferta en línea:

* Declaración Jurada en formulario ANEXO II
* Formulario de identificación del oferente ANEXO I
* Las impresiones serán claras y precisas y serán firmadas por el oferente a través de sus titulares o representantes legales. Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

**11. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

Una vez culminado la adaptación se procederá a facturar el monto correspondiente a este ítem (E1).

Para el soporte y mantenimiento (ítem E2) se facturará mensualmente a mes vencido. Los pagos se harán efectivos mediante SIIF, en moneda nacional, a 45 (cuarenta y cinco) días a contar del recibo de la factura debidamente conformada.

**12. PLAZO**

El plazo de la contratación será de un año, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego. A criterio del MEC y en función de la evaluación del desempeño de la empresa adjudicataria.

**13. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser en pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en todos los ítems cotizados (si no se discrimina se asume su inclusión). En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos de exento o no.

**14. AJUSTE DE PRECIOS**

Los ajustes de precios se harán según se hayan manifestado en la oferta. En el caso que la fórmula paramétrica incluya variación del Consejo de Salarios se debe especificar el Grupo, Subgrupo y Categoría que se tendrá en cuenta.

**15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I), artículo 10 de la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**16. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, **con el asunto: ”LA 14/17 “Software”**
2. Teléfono del Departamento de Compras: (598) 29150103 interno 1206
3. Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

1. A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Así mismo las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

**18. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

**El día 17 de octubre de 2017 a las 14 horas** se hará la apertura de ofertas.

Los representantes legales de los oferentes que deseen presenciar el acto deberán concurrir muñidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del TOCAF.

**19. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará atendiendo los siguientes aspectos:

Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

La ponderación de cada factor será la que se detalla a continuación:

FACTOR 1: Precio 50%

3 (tres) puntos al menor precio cotizado.

2 (dos) puntos a las ofertas que difieran hasta un 10% de la de menor precio.

1 (un) punto al resto de las ofertas

FACTOR 2: Experiencia en programas similares a los del objeto del presente llamado. 45%.

3 (tres) puntos a quien cuente con experiencia en programas similares en los últimos 5 años.

2 (dos) puntos a quien cuente con experiencia en programas similares en los últimos 2 años.

1 (un) punto al resto de las ofertas.

Se deberá presentar nota original emitida por la empresa u organismo beneficiaria/o de la prestación dada por el oferente, en la que deberá constar: periodo de contratación, calificación del servicio. En el caso de no ser presentada la misma, no serán tenidos en cuenta los antecedentes. Esta nota deberá escanearse y subirse como archivo adjunto de la oferta en la Web de Compras Estatales.

FACTOR 3: Antecedentes de la empresa en RUPE. 5%

La puntuación resultará de los incumplimientos en las contrataciones con el Estado en los últimos 3 años, aplicándose lo siguiente:

 5 puntos a quien no haya sido objeto de ninguna sanción.
 (- 5) puntos en forma negativa, a quien se le hubiera aplicado sanción de observación o amonestación o que cuente con antecedentes negativos.

Dichos antecedentes se verificarán solamente en RUPE.

Cuando sea pertinente, la administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO.150/2012).

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar alguno de los ítems, si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**20. ADJUDICACIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Licitación, en relación al objeto.

No adjudicar, declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún ítem.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 57 del TOCAF.

**21. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del TOCAF., en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

**22. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, si correspondiera, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor en su caso incluido el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

**23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si correspondiera, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del servicio adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden del MEC, y podrán consistir en:

1. Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
2. Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución. Será derecho del o los adjudicatarios a optar por la no presentación de esta garantía, en caso de incumplimiento se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

**24. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, el MEC procederá a la devolución de las garantías con la simple presentación del recibo correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento del contrato correspondiente.

**25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria (si correspondiere).

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

El término del contrato será de dos años.

**26. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Deberá acreditar que no existe deuda alguna por concepto de pensiones alimenticias por ningún dueño o integrante de la dirección de la empresa. Para la acreditación dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de esta obligación dará mérito a que el MEC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte, y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

**27. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA**

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a las tareas, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a sus funcionarios o a terceros.

**28. INSPECCIONES Y CONTROLES.**

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

**29. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

**30. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

1. Apercibimiento
2. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
3. Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
4. Ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta
5. Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
6. Demanda por daños y perjuicios
7. Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor, y al Registro de Proveedores del Estado.

**31. MULTAS.**

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10% de la facturación total mensual.

Segundo incumplimiento: 30% de la facturación total mensual

Tercer incumplimiento: 50% de la facturación total mensual

Cuarto incumplimiento: 100% de la facturación total mensual y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: Cobro de la multa que se fijará y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas, y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará, y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

**32. RESCISIÓN DE CONTRATO.**

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria, sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. Sin perjuicio de lo antes establecido la Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

1. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
2. Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
3. El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales con sus trabajadores destinados a la obra objeto de la presente Licitación.
4. Mutuo acuerdo.
5. No mantenimiento de la autorización vigente.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motive la desafectación del local de los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de dependencias, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

**33. CESION DE CREDITOS.**

No operarán las cesiones de los créditos.

**34. IMPREVISIONES.**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

**35. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA 14/2017**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre: Documento: Cargo:

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.: ................................................... Vigencia............................................................................

D.G.I.: ................................................... Vigencia.............................................................................

B.S.E.: ................................................... Vigencia.............................................................................

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/es:

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

**LICITACIÓN ABREVIADA 14/2017**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento: (marcar con una **X** en la opción que corresponda)

**A)** No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

**B)** El Sr. ……………………………………………… C.I. \_.\_ \_ \_.\_ \_ \_-\_ es empleado/director de la empresa que represento y además **reviste la calidad de funcionario del MEC**, desempeñando tareas en ………………………………………………….. , no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

**ANEXO III – ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA 14/2017**

Análisis de requerimientos para la implementación del sistema GURI para el uso de centros CEIP MEC

**Contenido**

GURI para Primera Infancia........................................................................................................3

Generalidades............................................................................................................................3

Login..........................................................................................................................................3

Interfaces gráficas.....................................................................................................................3

Proceso de Autorización de CEIP MEC......................................................................................4

Detectados................................................................................................................................4

Alertas.......................................................................................................................................5

Visitas a centros........................................................................................................................5

Firma Digital..............................................................................................................................6

Almacenamiento de información..............................................................................................6

Roles CEIP MEC.........................................................................................................................6

Salidas de información.............................................................................................................6

Reportes...................................................................................................................................6

Asistencia de niños a los centros.............................................................................................6

Quintiles..................................................................................................................................7

Categorías y datos de los centros...........................................................................................7

**GURI para Primera Infancia**

El MEC ha recibido el software GURI que actualmente está siendo utilizado a nivel de primaria, para el cual se requieren adaptaciones, con el objetivo de implementarlo a nivel de centros educativos CEIP MEC. A groso modo se describen las funcionalidades a continuación:

**Generalidades**

Se describen por grupo, las adaptaciones que inicialmente deberían realizarse al GURI.

* Login
* Interfaces gráficas
* Nuevos Procesos

 Autorización centro

 Detección de centro

 Supervisión (adaptaciones)

 Firma Digital

* Almacenamiento
* Roles
* Salidas de Información

**Login**

Al acceder al sistema, se pretende que el sistema adapte las opciones del menú y los campos o informaciones para el MEC, discriminando también las funcionalidades disponibles por el rol que tenga el usuario.

**Interfaces gráficas**

Las interfaces gráficas de gestión de datos educativos existentes podrían ser similares a las requeridas por el MEC, debiendo realizarse cambios en las etiquetas de los campos y/o incorporación de nuevos datos en cada una de las pantallas existentes. Se identifican:

* Datos educativos
* Asistencia
* Datos de los centros
* Maestros
* Demás interfaces existentes en el GURI a enumerar

**Proceso de Autorización de CEIP MEC**

Se espera poder desarrollar un módulo que refleje todo el proceso de autorización de un CEIP MEC. A continuación se adjunta diagrama del proceso a crear en el sistema:



Este proceso se inicia en el sistema desde que se presenta la DJ (o Declaración Jurada) por parte del Centro CEIP MEC en la actividad llamada “Presentar Declaración Jurada”.

La DJ podría firmarse digitalmente con cédula digital de la DNIC y/o se puede imprimir para ser firmada manualmente y pegado el timbre profesional o cobrado por integración con pasarela de pagos.

En base a los datos de la DJ y una tabla con criterios preestablecidos, el sistema pre-categoriza al centro.

Basado en esa pre-categorización que el sistema sugiere, el operador del MEC procede a realizar la categorización final del centro y decide si otorga la autorización para funcionar.

 A los centros se les otorgará acceso al GURI-MEC, una vez que se les haya visitado, en base a una situación de haber sido detectado, previo a la declaración jurada.

Detectados

Antes de ser autorizados, puede suceder que se detecten centros por parte de la ciudadanía o supervisores.

En ese caso se debe poder registrar en el GURI-MEC a través de la dirección geográfica, el lugar donde está el centro ubicado, para que luego pueda ser visitado y eventualmente se transforme en un centro autorizado.

Es importante mantener la asociación entre los detectados y los autorizados, en el caso que un centro pase del estado detectado a autorizado, sin perder la historia generada.

Alertas

Se requiere que el sistema arroje alertas en base a fechas de vencimiento de documentos del centro o de funcionarios o alumnos, carnet de salud, cédulas, vacunas, etc.

Visitas a centros

Los supervisores del MEC realizan visitas a los centros, en los cuales verifican la información declarada en la DJ y adicionalmente realizan un informe del centro, del cual puede derivarse una nueva categorización en base a los hallazgos.

Las Visitas incluyen varias informaciones adicionales a las que se incluyen en las DJs y deben ser firmadas por los responsables del centro y los inspectores actuantes y deben poder almacenarse en el sistema en formato electrónico.

Mas allá de que las visitas de los inspectores generan más información de la que se encuentra en las DJs y esa información también debe ser registrada en el sistema, es deseable que la información que se registra en común en la DJ y en las visitas, sea igual o muy parecida a la que llena el centro cuando realiza la DJ. De esta manera en una misma interfaz gráfica tenemos la información requerida por la DJ y por las inspecciones, simplificando el ingreso y procesamiento de la información, destinando otras pestañas para las informaciones que se relevan únicamente como parte de la visita.

Nuevas informaciones que se deben poder registrar son la postulación para Becas de tipo BIS, además de otras informaciones a relevar.

Se muestra diagrama de alto nivel del proceso de visita a centro:



Firma Digital

Se pretende poder firmar digitalmente los documentos, eliminando los papeles en el proceso, utilizando las cédulas de identidad provistas por la DNIC. Debiendo ser obligatorias al menos dos firmas para el caso de las visitas a los centros.

**Almacenamiento de información**

Se pretende disponibilizar a los usuarios mecanismos para la subida de documentos electrónicos que sirvan para la gestión de los centros, entre ellos se encuentran imágenes, scaneos, pdf, planillas de cálculo, etc.

**Roles CEIP MEC**

Inicialmente se identifican los siguientes roles, los cuales deberán poder visualizar y actualizar diferentes informaciones dependiendo de la seguridad que se les defina:

* Administrador

Es el administrador del sistema en lo relativo a los CEIP MEC, puede crear centros, gestionar usuarios, cambiar permisos, etc.

Es fundamental poder crear un centro de forma independiente, sin la necesidad de recurrir a actores informáticos.

* Responsable de CEIP MEC

Personas responsables del centro que generan informaciones, como son las DJ, documentos electrónicos, registran datos educativos, etc.

* Maestros, Secretarias de los CEIP MEC

Registran la asistencia, temas administrativos, cuadernos diarios.

* Supervisor MEC
* Salidas de información

**Salidas de información**

Se describen los reportes que se requiere poder acceder como salidas en formatos pdf, o planillas de cálculo, formato de datos abiertos cuando corresponda:

 Reportes

Se pretende poder extraer al menos 10 reportes adicionales dentro del alcance inicial del proyecto, algunos de ellos son:

 Asistencia de niños a los centros

Se requiere que la información de asistencia de los niños a los centros CEIP MEC se pueda imprimir para servir de base para la toma de decisiones.

 Quintiles

Se adjunta la forma como actualmente se muestran en quintiles los centros. Para que sirva de referencia como se pretende visualizar la información en el sistema.

 Categorías y datos de los centros

Poder exportar datos de los centros, incluyendo las informaciones de categorización y/o DJs